



Observatorio  
Laboral

Pontificia Universidad Javeriana



Corporación  
Excelencia en la Justicia

## VENTANA PENSIONAL. UN SALTO AL VACÍO SIN PARACAIDAS

### **Andrés Felipe Izquierdo A.**

Abogado y politólogo, con más de 14 años de experiencia en pensiones y seguridad social. Fui parte del equipo del BBVA Colombia que estableció la contingencia y saneó el pasivo pensional del Banco y sus filiales bajo directrices de la casa matriz (BBVA España).

Actualmente soy el CEO de Integral Soluciones Pensionales ISP, firma especializada en consultoría pensional, seguridad social y aportes parafiscales desde donde hemos asesorado a cientos de personas y empresas del sector privado e instituciones públicas en la materia de su competencia.





El representante Juan Carlos Wills radicó días atrás (nuevamente) el proyecto de ley denominado ventana pensional que pretende – por un término de seis meses – eliminar la restricción de traslado existente entre regímenes pensionales cuando se está a 10 años o menos de la edad pensión.

El mencionado proyecto ha sido negado dos veces por el Congreso de la República y en igual número de ocasiones el Ministerio de Hacienda ha sentado su posición frente al muy elevado impacto fiscal del proyecto, que pondría en serio riesgo de sostenibilidad al ya desfinanciado régimen de prima media.

Ahora bien, me es imposible saber con exactitud la razón de la insistencia del representante Wills, pero puedo suponer que corresponde a su interés en dar solución a cientos de miles de afiliados que de buena fe se afiliaron a las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP con base en información sesgada, incompleta e inoportuna, algo que ya la Honorable Corte Suprema de Justicia ha dejado en claro a lo largo de los últimos 14 años.

Lo anterior ha provocado que las personas afiliadas a las AFP conozcan tarde (cerca a su edad de pensión) las verdaderas implicaciones y consecuencias de su desinformada decisión y hoy se vean obligadas a acudir a la justicia pretendiendo se declare la nulidad o ineficacia de su afiliación al RAIS para que en su lugar se restituya su previa afiliación al RPM.

Sin ningún lugar a dudas es injusto que la culpa gravísima o dolo en que eventualmente hayan podido incurrir las AFP en los procesos de afiliación deba ser asumida por el ciudadano (que debe incurrir en el desgaste y costo de un proceso judicial) y por Colpensiones (que debe asumir el pasivo actuarial), en eso estamos de acuerdo; pero lo cierto es que el remedio jamás podrá ser peor que la enfermedad y es allí donde me preocupa sobremanera la iniciativa legislativa del representante Wills.



¿Por qué? Por su alto impacto fiscal, (en 2020 Colpensiones estimó el impacto en 80 billones y Asofondos en 60 billones), porque no resuelve los problemas de cobertura y sostenibilidad que enfrenta el sistema (por el contrario, los agrava), porque de manera irracional los afiliados se trasladarían masivamente a Colpensiones y muchos de ellos no lograrían pensión; en esos casos, les conviene quedarse en una AFP; y por último, porque (aun cuando soy crítico del régimen privado) es imposible definir por ley que en 18 millones de afiliaciones la AFP tuvo culpa o dolo y no asesoró de manera confiable a sus afiliados.

Además de lo mencionado anteriormente, me temo que en caso de ser aprobado el proyecto de ley, tendría serios riesgos de ser declarado inexecutable por la Corte Constitucional por falsa motivación, pues el proyecto termina dando por hecho que todos los afiliados al RAIS fueron engañados, y aun cuando pudiera ser cierto, eso debe ser demostrado ante un juez de la república y al ser así, vulnera tres principios constitucionales ineludibles que son la buena fe, el debido proceso y la presunción de inocencia.

Con lo anterior no pretendo minimizar la importancia del asunto que pone sobre la mesa el representante Wills, pero si estoy absolutamente convencido que para solucionar de raíz las fallas estructurales de nuestro sistema pensional, se hace menester una reforma pensional con el mayor grado de consenso posible que dé solución a los serios retos del sistema como lo son aumentar cobertura activa (afiliados cotizantes), cobertura pasiva (pensionados), resolver la sostenibilidad financiera del sistema (hoy gastamos más de 50 billones en pensiones, pero el 75% de los adultos mayores se quedan sin pensión) y equidad (que los recursos públicos se asignen progresivamente).

Para ello es necesario – y allí coincido plenamente con el representante Wills – eliminar la nefasta competencia entre regímenes pensionales que ha causado un inconmensurable daño a los intereses y necesidades de los afiliados y a las finanzas públicas pues – sea esta la ocasión para recordar – la competencia entre regímenes pensionales ha sido uno de los principales causantes de la desfinanciación del régimen de prima media y ello ha implicado que entre 2010 y 2021 el estado haya girado a Colpensiones para completar el pago de la nómina de pensionados, la no despreciable suma de ¡123 billones!



Por ello y con base en la alta probabilidad de que el gobierno del presidente Petro, presenté su reforma pensional en la legislatura que comienza en el mes de marzo de 2023, invito respetuosamente al representante Wills a que retire su proyecto de ley y participe activamente en la discusión y diseño del nuevo sistema pensional; ese es el único mecanismo que tenemos para solucionar de manera decidida las fallas del sistema pensional.